Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL
Dirección General
Itapúa Nº 148 c/ Stmo. Sacramento
C. Elect.: nmbenitez@hotmail.com
Telefax: 595 – 21 – 297 991
Asunción – Paraguay

Resolución Nº 04 /2017

16022016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014, CON LA EMPRESA BGF S.A., ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN UNA Nº 2130/2014 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2014, EN EL MARCO DEL LLAMADO CON ID Nº 267.129 "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO UNA"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum Nº 003/2017 de fecha 10 de febrero de 2017, remitido por la Dirección Administrativa, con referencia a la ampliación del contrato suscripto entre el Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA y la empresa **BGF S.A.**;

La necesidad del Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, de realizar la ampliación del monto del **CONTRATO** con ID Nº 267.129 **DEL 30 DE OCTUBRE DE 2014 DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014** suscrito con la firma **CONSTRUCTORA BGF SA**, para la **"CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL DEL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO UNA"**;

La Resolución **UNA** Nº 2130/2014 de fecha 19 de Setiembre de 2014, Por la cual se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA BGF S.A.** por la suma de G. 14.626.482.508.- (Guaraníes Catorce mil seiscientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos ocho);

El Código de Contratación Nº LP-28001-14-101215, emitido por la DNCP a favor de la firma **CONSTRUCTORA BGF S.A.**, por la suma de G. 14.626.482.508.- (Guaraníes Catorce mil seiscientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos ocho);

El Artículo 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue:"...*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente...*";

El Decreto Nº 21.909/03 del 21 de julio del 2003, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones;

La Ley Nº 3.439/2008 que modifica la Ley Nº 2.051/03;

La Ley 5.554/2016 que aprueba el Presupuesto General de la República para el Ejercicio Fiscal 2017;

El Decreto Nº 6715/2017 que reglamenta la Ley Nº 5.554/2016;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR; la ampliación del **CONTRATO** con ID Nº 267.129 DEL 30 **DE OCTUBRE DE 2014 DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014**, favor de la **CONSTRUCTORA BGF S.A.**, por el monto de G. 2.277.120.787.- (Guaraníes dos mil doscientos setenta y siete millones ciento veinte mil setecientos ochenta y siete).-

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Abg. **MONICA V. SOSA RIVAS**
SECRETARIA DEL INSTITUTO
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL – UNA

Prof. Lic. **NORMA M. BENITEZ DE SOSA**
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL - UNA